



EMB/CAC/MHJ

[Handwritten signature]

DETERMINA NIVEL DE CUMPLIMIENTO GLOBAL DE CADA EQUIPO, UNIDAD O ÁREA DE TRABAJO DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO 2023, Y PORCENTAJE DE INCREMENTO POR DESEMPEÑO COLECTIVO QUE LE CORRESPONDE RECIBIR DURANTE EL AÑO 2024 A CADA UNO DE LOS EQUIPOS, UNIDADES O ÁREAS DE TRABAJO DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

68

SANTIAGO,

29 FEB 2024

VISTOS:

Estos antecedentes y lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°20.885, que crea la Subsecretaría de Derechos Humanos y adecúa la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia; en el Decreto con Fuerza de Ley N°3, de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en la Ley N°19.553, que concede Asignación de Modernización y otros beneficios que indica; en la Ley N°19.882, que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; en la Ley N°20.212, que modifica las Leyes N°19.553 y N°19.882, y otros cuerpos legales, con el objeto de incentivar el desempeño de funcionarios públicos; en el decreto supremo N°983, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento para la aplicación del Incremento por Desempeño Colectivo establecido en el artículo 7° de la Ley N°19.553; en la Ley N°21.640, sobre presupuestos del sector público correspondiente al año 2024; en el decreto N°23, de 2023, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que nombra Subsecretario de Derechos Humanos; en la resolución exenta N°342, de 2022, de la Subsecretaría de Derechos Humanos, que Aprueba Convenio para el año 2023 sobre Aplicación del Incremento por Desempeño Colectivo establecido en el artículo 7° de la Ley N°19.553; en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, de las materias de personal que se indican, modificada por resolución N°2, de 2022, y resolución N°3, de 2023, todas de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que la Ley N°19.553, que concede Asignación de Modernización y otros beneficios que indica, en su artículo 3°, señala como uno de los elementos que contempla la asignación de modernización, un incremento por desempeño colectivo, el que conforme al artículo 7° de la citada normativa, será concedido a los funcionarios y funcionarias que ejerzan sus funciones en equipo, unidades o áreas de trabajo, en relación con el grado de cumplimiento de las metas fijadas para ellos.

2.- Que, con fecha 30 de noviembre de 2022 se suscribió un Convenio de Desempeño para la Aplicación del Incremento por desempeño colectivo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 19.553, para el año 2023, entre la Subsecretaría de Derechos Humanos y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, , aprobado por resolución exenta N° 342, de 7 de diciembre de 2022, de esta Subsecretaría de Derechos Humanos.

3.- Que el convenio señalado en el considerando anterior, contempló la descripción específica de las metas de cada equipo, unidad o área de trabajo, sus ponderadores e indicadores, los medios de verificación de estos últimos, las fuentes de información, la frecuencia de medición de las metas, el plazo de aplicación y responsables de las mismas.

4.- Que, con la finalidad de aplicar el incremento por desempeño colectivo establecido en el artículo 7° de la mencionada Ley N°19.553, la resolución exenta N°25, de 1 de febrero de 2023; la resolución exenta N°26, de 1 de febrero 2023; la resolución exenta N°209, de 13 de julio de 2023; la resolución exenta N°312, de 10 de octubre 2023; la resolución exenta N° 367, de 30 de noviembre 2023, la resolución exenta N°402, de 20 de diciembre de 2023, la resolución exenta N°64 y N°65, ambas del 28 de febrero de 2024, todas de la Subsecretaría de Derechos Humanos, se incorporaron a los equipos o centros de responsabilidad de la subsecretaría a los funcionarios y funcionarias que ingresaron a cumplir funciones durante el ejercicio 2023.

5.- Que, habiéndose dado cumplimiento al período de aplicación del Convenio de Desempeño Colectivo 2023, esto es, desde el 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, corresponde determinar el nivel de cumplimiento global de cada equipo, unidad o área de trabajo, y el porcentaje de incremento por desempeño colectivo que le corresponde recibir, a cada uno de ellos, durante el año 2024.

6.- Que lo anterior se formaliza teniendo a la vista el Informe Definitivo del Convenio de Desempeño Colectivo año 2023 de esta Subsecretaría de Derechos Humanos, elaborado por las Unidades de Planificación y Control de Gestión y Auditoría Interna; validado por la Unidad de Auditoría Ministerial, a través de Oficio N°438, de 24 de enero de 2024; y aprobado por el Ministro (S) de Justicia y Derechos Humanos, mediante Oficio N°972, de 15 de febrero de 2024.

RESUELVO:

1.- DETERMÍNASE el nivel de cumplimiento global de cada equipo, unidad o área de trabajo establecido en el Convenio de Desempeño del año 2023 para la aplicación del incremento por desempeño colectivo del artículo 7° de la Ley N° 19.553, aprobado por Resolución Exenta N° 342, de 7 de diciembre de 2022, que en cada caso se indica:

Nombre del Equipo de Trabajo	Porcentaje de cumplimiento global
1. Gabinete	100%
2. División de Promoción	100%
3. División de Protección	100%
4. División de Administración y Finanzas	100%
5. Unidad Programa Derechos Humanos	100%

2.- DETERMÍNASE el siguiente porcentaje de incremento por desempeño colectivo que le corresponde recibir a cada uno de los equipos, unidades o áreas de trabajo de la Subsecretaría de Derechos Humanos durante el año 2024, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto Supremo N° 983, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento para la Aplicación del Incremento por Desempeño Colectivo del artículo 7° de la Ley N° 19.553:

Nombre del Equipo de Trabajo	Porcentaje de incremento por desempeño
1. Gabinete	8%
2. División de Promoción	8%
3. División de Protección	8%
4. División de Administración y Finanzas	8%
5. Unidad Programa Derechos Humanos	8%

3.- SEÑÁLASE que el nivel de cumplimiento global en el año 2023, de cada indicador de desempeño y de las metas de gestión por cada uno de los equipos definidos para esta Subsecretaría en el Convenio de Desempeño Colectivo, ya indicado en el numeral 1° anterior, es el siguiente:

Descripción de Metas por Equipos de Trabajo

Equipo de Trabajo: Gabinete

Nombre del Indicador 1	Días hábiles promedio de firma de Resoluciones que requieran la firma de el/la Subsecretario/a de Derechos Humanos, en el año t.						
Fórmula de Cálculo	$\sum (\text{N}^\circ \text{ de días hábiles transcurridos entre el ingreso a Gabinete y el despacho de Resoluciones firmadas por el/la Subsecretario/a de Derechos Humanos, en el año t}) / \text{Número total de Resoluciones despachados por el Gabinete de el/la Subsecretario/a de Derechos Humanos firmadas por el/la Subsecretario/a de Derechos Humanos, en el año t.}$						
Meta 2023	2 días	Numerador	-	Unidad de Medida	Días	Ponderador	25%
		Denominador	-				
Nota Técnica	<ol style="list-style-type: none"> La contabilización de los plazos corresponderá a los días hábiles transcurridos desde el ingreso del documento al Gabinete de la Subsecretaría de Derechos Humanos, hasta la derivación a Oficina de Partes con la respectiva firma. El ingreso del documento a Gabinete podrá ser identificado por la fecha del correo electrónico, desde la Unidad de Fiscalía, que adjunta y remite propuesta de Resolución, o registro del SISID respectivo. La salida del documento de Gabinete podrá ser identificado por la fecha del registro en el Sistema Integrado de Documentos (SISID), o en el Libro de Correspondencia, en su despacho hacia la Oficina de Partes, Archivos y Transcripciones. 						

		4. Se excluyen las Resoluciones de Personal ("P"), gestionadas a través del Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado (SIAPER), de la Contraloría General de la República, ya que su total tramitación está sujeta a la gestión de un Órgano autónomo; y todas aquellas donde exista delegación de facultad de firma en otro cargo directivo de la Subsecretaría de Derechos Humanos.					
Resultado al 31/12/23	0.00 días	Numerador	0	Porcentaje cumplimiento	100%	Ponderador obtenido	25%
		Denominador	249				
Observaciones	Sin observaciones.						

Nombre del Indicador 2	Días hábiles promedio de la gestión de respuesta a solicitudes de acceso a información pública, en el marco de la Ley N° 20.285, ingresadas al Gabinete de la Subsecretaría de Derechos Humanos, en el año t.						
Fórmula de Cálculo	$\sum (\text{N}^\circ \text{ de días hábiles transcurridos entre el ingreso a Gabinete de la solicitud de acceso a información pública, en el marco de la Ley N}^\circ 20.285, \text{ y el despacho de la respuesta respectiva a Oficina de Partes, en el año t}) / \text{N}^\circ \text{ total de solicitudes de acceso a información pública, en el marco de la Ley N}^\circ 20.285, \text{ recibidas en el Gabinete de la Subsecretaría de Derechos Humanos, en el año t.}$						
Meta 2023	2 días	Numerador	-	Unidad de Medida	Días	Ponderador	25%
		Denominador	-				
Nota Técnica	<ol style="list-style-type: none"> La contabilización de los plazos corresponderá a los días hábiles transcurridos desde que se reciba conforme en el Gabinete de la Subsecretaría de Derechos Humanos, la propuesta de respuesta a solicitud de acceso a información pública, en el marco de la Ley N° 20.285, y el despacho de la respuesta respectiva. El ingreso del documento a Gabinete podrá ser identificado por la fecha del correo electrónico, desde la Unidad de Fiscalía, que adjunta y remite propuesta de respuesta a solicitud de acceso a información pública, o registro del SISID respectivo. La salida del documento de Gabinete podrá ser identificado por la fecha del registro en el Sistema Integrado de Documentos (SISID), o en el Libro de Correspondencia, en su despacho hacia la Oficina de Partes, Archivos y Transcripciones. Se entiende por gestión de respuesta a aquellas solicitudes de acceso a información pública, en el marco de la Ley N° 20.285, despachada hacia el/la solicitante de la información, mediante la derivación del Oficio que entrega respuesta a la Oficina de Partes, Archivos y Transcripciones. 						
Resultado al 31/12/23	0.00 días	Numerador	1	Porcentaje cumplimiento	100%	Ponderador obtenido	25%
		Denominador	233				
Observaciones	Sin observaciones.						

Nombre del Indicador 3		Porcentaje de informes de gestión de lobby y demandas ciudadanas enviados oportunamente, respecto a los informes de gestión de lobby y demandas ciudadanas planificados por enviar en el año t.					
Fórmula de Cálculo		(N° de informes de gestión de lobby y demandas ciudadanas de la Subsecretaría de Derechos Humanos enviados oportunamente, en el año t / N° de informes de gestión de lobby y demandas ciudadanas planificados por enviar, en el año t) * 100					
Meta 2023	100%	Numerador	6	Unidad de Medida	Porcentaje	Ponderador	25%
		Denominador	6				
Nota Técnica		<ol style="list-style-type: none"> Los reportes de gestión de lobby y demandas ciudadanas buscan, en primer lugar, informar periódicamente a la jefatura del Gabinete en relación al cumplimiento de los plazos establecidos en la Ley N° 20.730, sobre: <ol style="list-style-type: none"> Respuesta a solicitudes de audiencias a sujetos pasivos de la Subsecretaría de Derechos Humanos al mes anterior; Actualización del registro de los viajes realizados al mes anterior; Actualización de la nómina de sujetos pasivos de lobby o gestión de intereses particulares vigentes en la Subsecretaría de Derechos Humanos al mes anterior; y Actualización del registro de audiencias publicadas al mes anterior. Junto con lo anterior, los reportes de gestión de lobby y demandas ciudadanas buscan informar a la jefatura de Gabinete en relación a las demandas específicas que la ciudadanía pudiera plantear en las instancias de audiencias públicas. Para ello, el equipo llevará un registro con el detalle de las audiencias, el cual contendrá al menos: <ol style="list-style-type: none"> Registro cronológico de las audiencias efectivamente realizadas. Registro de solicitantes. Descripción de los temas tratados en cada audiencia, donde se identificará la existencia o no de una demanda específica realizada a la Subsecretaría de Derechos Humanos. Identificación de la forma o mecanismo mediante el cual la institución dará respuesta a la demanda realizada. Asimismo, quedará registro de las acciones que no será posible atender en atención a la competencia y a las atribuciones de esta cartera de Estado. Los reportes serán bimestrales, siendo los periodos a informar: i) enero-febrero (marzo); ii) marzo-abril (mayo); iii) mayo-junio (julio); iv) julio-agosto (septiembre); v) septiembre-octubre (noviembre); vi) noviembre-diciembre (diciembre). Los informes podrán ser remitidos hasta del día 15 de cada mes (mes t) siguiente al respectivo período bimestral a informar (mes t-1). En caso de que este día sea sábado, domingo o festivo, el informe se deberá remitir hasta el día hábil inmediatamente siguiente. Para efectos de este indicador, el reporte de gestión correspondiente al mes de diciembre deberá ser remitido como estado de situación a más tardar el 31 de diciembre. 					
Resultado al 31/12/23	100.00%	Numerador	6	Porcentaje cumplimiento	100%	Ponderador obtenido	25%
		Denominador	6				

Observaciones	Sin observaciones.
----------------------	--------------------

Nombre del Indicador 4	Porcentaje de reportes ejecutivos del Sistema de Información para la Gestión (SIG) enviados oportunamente, respecto a los reportes ejecutivos planificados por enviar en el año t.						
Fórmula de Cálculo	(N° de reportes ejecutivos del Sistema de Información para la Gestión (SIG) enviados oportunamente, en el año t / N° de reportes ejecutivos del Sistema de Información para la Gestión (SIG) planificados de enviar, en el año t) * 100						
Meta 2023	100%	Numerador	4	Unidad de Medida	Porcentaje	Ponderador	25%
		Denominador	4				
Nota Técnica	<ol style="list-style-type: none"> Los periodos a informar serán: Enero – Marzo (en Abril); Abril – Junio (en Julio); Julio – Septiembre (en Octubre); y Octubre – Noviembre (en Diciembre). Los reportes podrán ser remitidos hasta el día 18 de cada mes (período t) siguiente al respectivo período a informar (período t-1). En caso de que este día sea sábado, domingo o festivo, el reporte se deberá remitir hasta el día hábil inmediatamente siguiente. 						
Resultado al 31/12/23	100.00%	Numerador	4	Porcentaje cumplimiento	100%	Ponderador obtenido	25%
		Denominador	4				
Observaciones	Sin observaciones.						

Equipo de Trabajo: División de Promoción

Nombre del Indicador 1	Porcentaje de talleres sobre enfoque basado en derechos humanos aplicado en las políticas públicas y temas conexos impartido a funcionarias públicas y funcionarios públicos, respecto de los planificados a realizar en el año t.						
Fórmula de Cálculo	(N° de talleres sobre enfoque basado en derechos humanos aplicado en las políticas públicas y temas conexos impartido a funcionarias públicas y funcionarios públicos, realizados en el año t / N° total de talleres sobre enfoque basado en derechos humanos aplicado en las políticas públicas y temas conexos programados por realizar, en el año t) * 100						
Meta 2023	100%	Numerador	6	Unidad de Medida	Porcentaje	Ponderador	20%
		Denominador	6				
Nota Técnica	<ol style="list-style-type: none"> Se entenderá por taller sobre enfoque basado en derechos humanos (EBDH) aplicado en las políticas públicas a una actividad teórico-práctica en que se aborden contenidos tales como: ciclo de políticas públicas, enfoque de derechos humanos, principios del enfoque de derechos humanos, buenas prácticas en la implementación del enfoque de derechos humanos en la experiencia de Chile y comparada, ejercicios de análisis y aplicación del EBDH en la elaboración, diseño y/o evaluación de políticas públicas; así como otro tópicos conexos vinculados a grupos de especial protección y/o derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. La gestión para la realización del taller podrá surgir como iniciativa tanto de la Subsecretaría de Derechos Humanos como de las contrapartes 						

	<p>institucionales de otros organismos públicos, sin perjuicio de que, para efectos del medio de verificación, el compromiso de impartición del taller se concrete a través de un correo electrónico enviado por un(a) funcionario(a) de la Unidad de Políticas Públicas.</p> <p>3. Las gestiones para la realización de los talleres podrán ser llevadas a cabo por cualquier funcionario(a) de la Unidad de Políticas Públicas, en atención a la distribución funcional que existe entre éstos como contrapartes de los diversos organismos públicos que cuentan con compromisos en el Plan Nacional de Derechos Humanos (PNDH) y/o el Plan de Acción Nacional de Empresas y Derechos Humanos (PAN). De existir la iniciativa de realizar el taller por parte de una institución que no tiene compromisos en el PNDH o el PAN, la responsabilidad de gestión de este será distribuida dentro de la Unidad de conformidad a las cargas laborales de cada funcionario(a).</p> <p>4. Se planificará la realización de 6 talleres durante el año 2023, los que se podrán impartir a funcionarias y funcionarios de organismos públicos tanto en la Región Metropolitana como en otras regiones del país, de forma presencial o remota.</p> <p>5. Se entenderá por funcionarias públicas y funcionarios públicos a aquellas personas contratadas en calidad jurídica planta o contrata, así como aquellas con contrato de honorarios o bajo el régimen del Código del Trabajo.</p>						
Resultado al 31/12/23	100.00%	Numerador	6	Porcentaje cumplimiento	100%	Ponderador obtenido	20%
		Denominador	6				
Observaciones	Sin observaciones.						

Nombre del Indicador 2	Porcentaje de informes de seguimiento al Segundo Plan Nacional de Derechos Humanos remitidos al (a la) Subsecretario(a) de Derechos Humanos, respecto a los programados por remitir.						
Fórmula de Cálculo	(Nº de informes de seguimiento al Plan Nacional de Derechos Humanos remitidos al(a la) Subsecretario(a) de Derechos Humanos, en el año t / Nº total de informes de seguimiento al Plan Nacional de Derechos Humanos programados, en el año t) * 100.						
Meta 2023	100%	Numerador	2	Unidad de Medida	Porcentaje	Ponderador	20%
		Denominador	2				
Nota Técnica	Se realizarán dos informes durante el año 2023, con fecha límite de envío los días 31 de julio y 31 de diciembre, respectivamente.						
Resultado al 31/12/23	100.00 %	Numerador	2	Porcentaje cumplimiento	100%	Ponderador obtenido	20%
		Denominador	2				
Observaciones	Sin observaciones.						

Nombre del Indicador 3	Porcentaje de informes de seguimiento al Segundo Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos y Empresas (PAN) remitidos al (a la) Subsecretario(a) de Derechos Humanos, respecto a los programados por remitir.						
-------------------------------	--	--	--	--	--	--	--

Fórmula de Cálculo		(Nº de informes de seguimiento al Segundo Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos y Empresas (PAN) remitidos al (a la) Subsecretario(a) de Derechos Humanos, en el año t / Nº total de informes de seguimiento al Segundo Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos y Empresas (PAN) programados por remitir, en el año t) * 100					
Meta 2023	100%	Numerador	2	Unidad de Medida	Porcentaje	Ponderador	20%
		Denominador	2				
Nota Técnica	Se realizarán dos informes durante el año 2023, con fecha límite de envío los días 31 de julio y 31 de diciembre, respectivamente.						
Resultado al 31/12/23	100.00%	Numerador	2	Porcentaje cumplimiento	100%	Ponderador obtenido	20%
		Denominador	2				
Observaciones	Sin observaciones.						

Nombre del Indicador 4		Porcentaje de materiales de apoyo de formación en Derechos Humanos elaborados y remitidos a la (al) Subsecretaria(o) de Derechos Humanos, respecto a los programados en el año t.					
Fórmula de Cálculo		(Nº de materiales de apoyo de formación en Derechos Humanos elaborados y remitidos a la (al) Subsecretaria(o) de Derechos Humanos, en el año t / Nº total de materiales de apoyo de formación en Derechos Humanos programados por elaborar y remitir, en el año t) * 100					
Meta 2023	100%	Numerador	5	Unidad de Medida	Porcentaje	Ponderador	20%
		Denominador	5				
Nota Técnica	<p>1. El material de apoyo de formación corresponde a la sistematización de las herramientas y/o metodologías de capacitación para funcionarias y funcionarios públicos; así como contenido desarrollado para la ejecución de instancias de formación. Este material contempla, indistintamente, alguno(s) de los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evaluación de necesidades. • Guion Instruccional. • Presentación en PPT o PDF. • Documentos de Lectura. • Informes de Capacitación. • Documentos de contenidos para instancias de formación (virtual o presencial). 						
Resultado al 31/12/23	100.00%	Numerador	5	Porcentaje cumplimiento	100%	Ponderador obtenido	20%
		Denominador	5				
Observaciones	Sin observaciones.						

Nombre del Indicador 5	Porcentaje de funcionarios/as públicos/as que aprueban satisfactoriamente las instancias de formación en Derechos Humanos en el año t, respecto del total de funcionarios/as públicos/as de la Administración Central del Estado del año t.
-------------------------------	--

Fórmula de Cálculo		(N° de funcionario(as) públicos certificados en los cursos de Derechos Humanos disponibles en el Portal de Capacitación en Derechos Humanos, en el año t / N° de funcionarios(as) públicos inscritos en los cursos de Derechos Humanos disponibles en el Portal de Capacitación en Derechos Humanos, en el año t) * 100					
Meta 2023	0.71 %	Numerador	3.200	Unidad de Medida	Porcentaje	Ponderado	20 %
		Denominador	453.154				
Nota Técnica		<p>Para efectos de este indicador, se entenderá:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Funcionario/as Público/as: Personas que desempeñan funciones en la Administración Central del Estado en "cargos efectivos", esto es, bajo calidad jurídica Planta, Contrata, Honorarios o Código del Trabajo. b) Instancias de Formación en Derechos Humanos: Corresponde a los cursos en formato e-Learning disponibles en el Portal de Capacitación de la Subsecretaría de Derechos Humanos (https://formacionddhh.minjusticia.gob.cl/) y a los programas formativos, cursos, talleres, charlas o similares que se lleven a cabo en forma presencial o virtual por la División de Promoción y que conlleven un mecanismo de aprobación. c) Aprobación de Instancias de Formación en Portal de Formación: Respuesta satisfactoria, por parte de Funcionario/as Público/as, del mecanismo de evaluación establecido para cada instancia de formación en Derechos Humanos. Esta condición estará acreditada por un certificado de aprobación, documento extendido por la Subsecretaría de Derechos Humanos. d) Aprobación de instancias sincrónicas presenciales o virtuales: se considerará aprobados a aquellos funcionarios que hayan asistido y participado en las instancias sincrónicas. Esta condición se acreditará por medio de la aplicación de una encuesta de satisfacción al momento de finalizar. e) El valor del numerador corresponderá al número total de Funcionario/as Público/as que aprueban las distintas instancias de formación disponibles en el Portal de Capacitación de Derechos Humanos de la Subsecretaría de Derechos Humanos o que aprueban las instancias sincrónicas virtuales o presenciales, en el año t. Para tal efecto, se excluirán de esta contabilización a las funcionarias públicas y funcionarios públicos que "deserten" o que se reporten como "sin actividad", entendiéndose por tales: <ul style="list-style-type: none"> a) Deserción: corresponde a la persona que participa de la instancia formativa, pero no finaliza todos los módulos de la respectiva instancia formativa y tampoco realiza la evaluación final. b) Sin actividad: corresponde a la persona que está inscrita en la instancia formativa, pero no ingresa a la plataforma online de capacitación, por lo tanto, no inicia el curso o instancia formativa. f) El valor del denominador estará determinado por el total del "Personal disponible del Gobierno Central", cifra que publica la Dirección de Presupuestos, del Ministerio de Hacienda, en el último Informe Estadístico de Recursos Humanos del Sector Público disponible en el año t. g) Un(a) mismo(a) funcionario(a) público(a) (RUN) puede participar en distintas instancias de formación durante el año t, por lo cual se podrá contabilizar más de una vez. 					

Resultado al 31/12/23	1,58 %	Numerador	7.141	Porcentaje cumplimiento	100%	Ponderador obtenido	20 %
		Denominador	452.163				
Observaciones		Sin observaciones.					

Equipo de Trabajo: División de Protección

Nombre del Indicador 1	Porcentaje de documentos de trabajo de adecuación normativa elaborados, respecto a los documentos de trabajo de adecuación normativa solicitados, en el año t.						
Fórmula de Cálculo	(Nº de documentos de trabajo de adecuación normativa elaborados, en el año t / Nº total de documentos de trabajo de adecuación normativa solicitados, en el año t) * 100						
Meta 2023	80%	Numerador	32	Unidad de Medida	Porcentaje	Ponderador	25%
		Denominador	40				
Nota Técnica	<ol style="list-style-type: none"> Se entenderá por "documentos de trabajo de adecuación normativa": <ol style="list-style-type: none"> Proyectos de ley, comentarios, comparados, presentaciones ppt, o indicaciones a aquellos; Anteproyectos de ley, comentarios, comparados, o presentaciones ppt respecto de aquellos; Propuestas, modificación u observación de reglamentos, protocolos, estatutos y, en general, cualquier normativa que requiera revisión en relación con la adecuación normativa ya mencionada; Toda minuta, informe o documento elaborado con motivo de cualquier solicitud de asesoría técnica en materias de competencia de la Subsecretaría de Derechos Humanos. El plazo de respuesta será de 90 días hábiles contabilizados desde recibida la instrucción por escrito o correo electrónico de solicitud de la jefatura requirente. 						
Resultado al 31/12/23	95.16%	Numerador	59	Porcentaje cumplimiento	100%	Ponderador obtenido	25%
		Denominador	62				
Observaciones		Sin observaciones.					

Nombre del Indicador 2	Porcentaje de reportes de seguimiento legislativo, respecto a los solicitados en el año t.						
Fórmula de Cálculo	(Nº de reportes de seguimiento legislativo elaborados en el año t / Nº total de reportes de seguimiento legislativo de proyectos de ley encomendados por la autoridad, en el año t) * 100						
Meta 2023	80%	Numerador	24	Unidad de Medida	Porcentaje	Ponderador	25%
		Denominador	30				

Nota Técnica	<ol style="list-style-type: none"> 1. La fuente corresponde a la transmisión electrónica por internet (streaming), desde las plataformas web oficiales www.cdtv.cl; www.senado.cl; y www.democraciaenvivo.cl. 2. El plazo de elaboración de cada reporte de seguimiento legislativo no excederá los 10 días hábiles contados desde la fecha de la respectiva sesión. 3. Para efectos de este indicador, se entenderá por seguimiento legislativo a las sesiones de comisión de la Cámara de Diputadas y Diputados o del Senado que sean efectivamente celebradas durante el período comprendido entre el 11 de marzo y el 31 de diciembre del año t. 						
	Resultado al 31/12/2023	100.00%	Numerador	78	Porcentaje cumplimiento	100%	Ponderador obtenido
Observaciones	Sin observaciones.						

Nombre del Indicador 3	Porcentaje de documentos elaborados por la Unidad de Sistemas Internacionales de Protección, respecto a los requerimientos de la jefatura de la División de Protección relacionadas con solicitudes efectuadas desde el Ministerio de Relaciones Exteriores, en el año t.						
Fórmula de Cálculo	(Nº de documentos elaborados por la Unidad de Sistemas Internacionales de Protección, en el año t / Nº total de documentos requeridos por la jefatura de la División de Protección relacionados con solicitudes efectuadas desde el Ministerio de Relaciones Exteriores, en el año t) * 100						
Meta 2023	80%	Numerador	24	Unidad de Medida	Porcentaje	Ponderador	25%
		Denominador	30				
Nota Técnica	<ol style="list-style-type: none"> 1. Para efectos de este indicador, los “documentos elaborados por la Unidad de Sistemas Internacionales de Protección” son aquellos redactados por dicha Unidad que, de acuerdo con el criterio de la jefatura de la División de Protección, tienen el objetivo de: <ol style="list-style-type: none"> a) Prestar asesoría técnica y contribuir con el Ministerio de Relaciones Exteriores en la defensa internacional de Chile en casos ante los Sistemas Universal o Interamericano de Derechos Humanos. b) Dar cuenta, desde una perspectiva crítica, de las acciones realizadas por el Estado de Chile para la implementación tanto de las disposiciones contenidas en tratados internacionales de derechos humanos, como de las resoluciones y recomendaciones originadas en el Sistema Interamericano y en el Sistema Universal de Derechos Humanos. c) Responder las solicitudes de información requeridas por los órganos del Sistema Interamericano y Universal de Derechos Humanos derivadas desde el Ministerio de Relaciones Exteriores. 2. Los plazos para la elaboración de los documentos elaborados por la Unidad de Sistemas Internacionales de Protección serán hasta los 150 días hábiles, desde la fecha del requerimiento de la jefatura de la División de Protección hasta la fecha de envío de respuesta por parte de la Unidad de Sistemas Internacionales de Protección, que remite el documento a la referida jefatura de División. 						

	En casos de situaciones excepcionales, de fuerza mayor, catástrofes naturales, estados de excepción constitucional, alerta sanitaria, o cualquier otra que afecte el normal funcionamiento del Servicio, se entenderá como suficiente medio de verificación el intercambio de correos electrónicos entre la jefatura, titular o subrogante, de la División de Protección y la Jefatura de la Unidad de Sistemas Internacionales de Protección.						
Resultado al 31/12/23	97.87%	Numerador	46	Porcentaje cumplimiento	100%	Ponderador obtenido	25%
		Denominador	47				
Observaciones	Sin observaciones.						

Nombre del Indicador 4	Porcentaje de reportes ejecutivos de participación en reuniones de la Unidad de Sistemas Internacionales de Protección con el Ministerio de Relaciones Exteriores, respecto a las reuniones técnicas realizadas en el año t.						
Fórmula de Cálculo	(Nº de reportes ejecutivos de participación en reuniones técnicas de la Unidad de Sistemas Internacionales de Protección con el Ministerio de Relaciones Exteriores elaborados, en el año t / Nº total de reuniones técnicas realizadas con el Ministerio de Relaciones Exteriores, en el año t) * 100						
Meta 2023	80%	Numerador	16	Unidad de Medida	Porcentaje	Ponderador	25%
		Denominador	20				
Nota Técnica	<ol style="list-style-type: none"> Las reuniones técnicas podrán ser citadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores o por la Subsecretaría de Derechos Humanos. Se entiende por reporte ejecutivo el documento elaborado por la Unidad de Sistemas Internacionales de Protección, que da cuenta de las principales temáticas abordadas en la reunión técnica y de los acuerdos adoptados, en la medida que estas se generen, según la temática abordada en la reunión técnica sostenida. Las reuniones podrán desarrollarse a través de plataformas electrónicas que permiten realizar videoconferencias. 						
Resultado al 31/12/23	100.00%	Numerador	16	Porcentaje cumplimiento	100%	Ponderador obtenido	25%
		Denominador	16				
Observaciones	Sin observaciones.						

Equipo de Trabajo: División de Administración y Finanzas

Nombre del Indicador 1	Porcentaje de informes de avance de gestión de la Unidad Programa de Derechos Humanos enviados en oportunidad, respecto al total de informes programados, en el año t.					
Fórmula de Cálculo	(Nº de informes de avance de gestión de la Unidad Programa de Derechos Humanos enviados en oportunidad, en el año t / Nº total de informes de avance de gestión de la Unidad Programa de Derechos Humanos programados, en el año t) * 100					

Meta 2023	100%	Numerador	4	Unidad de Medida	Porcentaje	Ponderador	40%
		Denominador	4				
Nota Técnica	<ol style="list-style-type: none"> Los periodos a informar serán: Enero – Marzo (en Abril); Abril – Junio (en Julio); Julio – Septiembre (en Octubre); y Octubre – Noviembre (en Diciembre). Los informes podrán ser remitidos hasta el día 08 de cada mes (período t) siguiente al respectivo período a informar (período t-1). En caso de que este día sea sábado, domingo o festivo, el informe se deberá remitir hasta el día hábil inmediatamente siguiente. 						
Resultado al 31/12/23	100.00%	Numerador	4	Porcentaje cumplimiento	100%	Ponderador obtenido	40%
Observaciones	Sin observaciones.						

Nombre del Indicador 2	Porcentaje de informes de gestión de compras enviados en oportunidad, respecto a los informes de gestión de compras programados, en el año t.						
Fórmula de Cálculo	$(N^{\circ} \text{ de informes de gestión de compras enviados en oportunidad, en el año t} / N^{\circ} \text{ total de informes de gestión de compras, en el año t}) * 100.$						
Meta 2023	100%	Numerador	12	Unidad de Medida	Porcentaje	Ponderador	30%
		Denominador	12				
Nota Técnica	<ol style="list-style-type: none"> El informe de gestión de compras identificará los procesos de compra y montos asociados por tipo de adquisición acumulado al período respectivo. Los meses a informar (reportes) serán desde enero a diciembre. Los informes podrán dentro de los 10 primeros días hábiles de cada mes (mes t) siguiente al respectivo período a informar (mes t-1). Para efectos de esta meta, el informe de gestión de compras correspondiente al mes de diciembre deberá ser remitido como estado de situación a más tardar el 31 de diciembre de 2023. 						
Resultado al 31/12/23	100.00%	Numerador	12	Porcentaje cumplimiento	100%	Ponderador obtenido	30%
Observaciones	Sin observaciones.						

Nombre del Indicador 3	Porcentaje de informes de gestión de personas enviados en oportunidad, respecto a los informes de gestión de personas programados, en el año t.						
Fórmula de Cálculo	$(N^{\circ} \text{ de informes de gestión de personas enviados en oportunidad, en el año t} / N^{\circ} \text{ total de informes de gestión de personas, en el año t}) * 100$						
Meta 2023	100%	Numerador	12	Unidad de Medida	Porcentaje	Ponderador	30%
		Denominador	12				

Nota Técnica	<ol style="list-style-type: none"> 1. El informe de gestión de personas contendrá la siguiente información: <ol style="list-style-type: none"> a. Dotación vigente al cierre de mes. b. Movimientos de personal mensual en SIGPER para el proceso de pago de remuneraciones. c. Gestiones mensuales de acciones para implementación del Plan Anual de Capacitación (PAC) 2023. d. Informe mensual de permisos del mes, feriados legal, administrativos y horas compensadas. e. Estado de procesos de reclutamiento y selección de personas. 2. Los meses a informar (reportes) serán desde enero a diciembre. 3. Los informes podrán ser remitidos dentro de los 10 primeros días hábiles de cada mes (mes t) siguiente al respectivo período a informar (mes t-1). 4. Para efectos de esta meta, el informe de gestión de personas correspondiente al mes de diciembre deberá ser remitido como estado de situación a más tardar el 31 de diciembre de 2023. 						
	Resultado al 31/12/23	100.00%	Numerador	12	Porcentaje cumplimiento	100%	Ponderador obtenido
Observaciones	Sin observaciones.						

Nombre del Indicador 4	Porcentaje de actividades del Plan de actualización de procedimientos de gestión y desarrollo de personas implementadas respecto de las actividades programadas.						
Fórmula de Cálculo	(N° de actividades del plan de actualización de procedimientos de gestión y desarrollo de personas implementadas en el año t / N° de actividades del plan de actualización de procedimientos de gestión y desarrollo de personas programadas en el año t) * 100.						
Meta 2023	100%	Numerador	3	Unidad de Medida	Porcentaje	Ponderador	10%
		Denominador	3				
Nota Técnica	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se consideran las siguientes actividades: <ol style="list-style-type: none"> a. Elaborar un plan de actualización de procedimientos que señale los procedimientos a actualizar y el cronograma de trabajo. Esta actividad deberá desarrollarse a más tardar el 31 de marzo de 2023. b. Desarrollar, al menos, 5 reuniones de trabajo con la Asociación de Funcionarios y Funcionarias para revisar estado de avances del plan. Las reuniones deben desarrollarse a más tardar el último día hábil de los meses de abril, junio, agosto, octubre y diciembre. c. Formalizar los procedimientos actualizados mediante acto administrativo. El acto administrativo de formalización deberá ser dictado a más tardar el 31 de diciembre de 2023. 						
	Resultado al 31/12/23	100.00%	Numerador	3	Porcentaje cumplimiento	100%	Ponderador obtenido
Observaciones	Sin observaciones.						

Equipo de Trabajo: Unidad Programa de Derechos Humanos

Nombre del Indicador 1		Porcentaje de informes de avance de gestión de la Unidad Programa de Derechos Humanos enviados en oportunidad, respecto al total de informes programados, en el año t.					
Fórmula de Cálculo		(N° de informes de avance de gestión de la Unidad Programa de Derechos Humanos enviados en oportunidad, en el año t / N° total de informes de avance de gestión de la Unidad Programa de Derechos Humanos programados, en el año t) * 100					
Meta 2023	100%	Numerador	4	Unidad de Medida	Porcentaje	Ponderador	40%
		Denominador	4				
Nota Técnica		<ol style="list-style-type: none"> Los periodos a informar serán: Enero – Marzo (en Abril); Abril – Junio (en Julio); Julio – Septiembre (en Octubre); y Octubre – Noviembre (en Diciembre). Los informes podrán ser remitidos hasta el día 08 de cada mes (período t) siguiente al respectivo período a informar (período t-1). En caso de que este día sea sábado, domingo o festivo, el informe se deberá remitir hasta el día hábil inmediatamente siguiente. 					
Resultado al 31/12/23	100.00%	Numerador	4	Porcentaje cumplimiento	100%	Ponderador obtenido	40%
		Denominador	4				
Observaciones		Sin observaciones.					

Nombre del Indicador 2		Porcentaje de solicitudes de información provenientes de Tribunales de Justicia u otros organismos públicos respondidas en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en el año t.					
Fórmula de Cálculo		(N° de solicitudes de información provenientes de Tribunales de Justicia u otros organismos públicos respondidas en el año t en un plazo menor o igual a 15 días hábiles / N° de solicitudes de información provenientes de Tribunales de Justicia u otros organismos públicos respondidas en el año t) * 100					
Meta 2023	90%	Numerador	10 5	Unidad de Medida	Porcentaj e	Ponderado r	30 %
		Denominado r	20 0				
Nota Técnica		<ol style="list-style-type: none"> El plazo de 15 días hábiles se contará desde la fecha de recepción en la Unidad Programa de Derechos Humanos (UPDH) del Oficio de Solicitud de Información con número de SISID incorporado, hasta la fecha que se remite el Oficio de Respuesta a Gabinete. El ingreso del documento a la Unidad Programa de Derechos Humanos podrá ser identificado por la fecha del correo electrónico mediante el cual se remite copia del Oficio a la jefatura de la UPDH, o mediante registro del número de SISID respectivo. La salida del documento desde la Unidad Programa de Derechos Humanos podrá ser identificado por la fecha del registro en el Sistema Integrado de Documentos (SISID), o en el Libro de Correspondencia, en su despacho 					

hacia el Gabinete para firma del (de la) Subsecretario(a) de Derechos Humanos.							
Resultado al 31/12/23	100.00 %	Numerador	87	Porcentaje cumplimiento	100%	Ponderador obtenido	30 %
		Denominador	87				
Observaciones		Sin observaciones.					

Nombre del Indicador 3	Porcentaje de informes de gestión y desarrollo de proyectos adjudicados por Fondos Concursables de Cultura y Sitios de Memoria enviados oportunamente, respecto a los informes de gestión planificados por enviar en el año t.						
Fórmula de Cálculo	(Nº de Informes de gestión y desarrollo de proyectos adjudicados por Fondos Concursables de Cultura y Sitios de Memoria enviados oportunamente, en el año t / Nº de Informes de gestión y desarrollo de proyectos adjudicados por Fondos Concursables de Cultura y Sitios de Memoria planificados de enviar, en el año t) * 100						
Meta 2023	100%	Numerador	3	Unidad de Medida	Porcentaje	Ponderador	30%
		Denominador	3				
Nota Técnica	<ol style="list-style-type: none"> 1. Los informes de gestión y desarrollo de proyectos adjudicados por Fondos Concursables de Cultura y Sitios de Memoria podrán ser enviados, por correo electrónico, hasta el último día hábil de los meses establecidos para su reportabilidad, de acuerdo al siguiente detalle: <ol style="list-style-type: none"> a) Primer informe, sobre el proceso de adjudicación y puesta en marcha de los Fondos Concursables de Cultura y Sitios de Memoria de la Subsecretaría de Derechos Humanos (junio); b) Segundo informe, en cual informará el proceso de desarrollo en la etapa intermedia de los proyectos (septiembre) y; c) Tercer informe, con el proceso de término de desarrollo de actividades, verificación de informes finales tanto financiero como técnico y la entrega de los productos comprometidos por convenio (diciembre). 2. En caso de que el último día hábil de los meses establecidos para el envío de los informes sea sábado, domingo o festivo, el reporte se deberá remitir hasta el día hábil inmediatamente siguiente. 3. La elaboración de los informes tomará como base tanto los procesos administrativos internos que constan en SISID, como memorandos, resoluciones y oficios, así como las rendiciones técnicas y financieras que, en los meses de desarrollo, deben entregar las organizaciones adjudicatarias. 4. Cada informe dará cuenta de cumplimientos e incumplimientos a las bases administrativas, el proceso de desarrollo de los proyectos adjudicados y sus rendiciones mensuales. Dicha información consta en los reportes mensuales de las organizaciones y la información financiera que es resguardada por la División de Administración y Finanzas. 1. El informe final contendrá un reporte que dará cuenta del proceso de cierre de los proyectos, informando sobre la aprobación o rechazo de los Informes 						

Finales que cada organización debe presentar, reflejando a su vez las dificultades, buenas prácticas y observaciones en cada proyecto.							
Resultado al 31/12/23	100.00%	Numerador	3	Porcentaje cumplimiento	100%	Ponderador obtenido	30%
		Denominador	3				
Observaciones		Sin observaciones.					

4.- **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el Portal de Transparencia Activa de la Subsecretaría de Derechos Humanos, a efectos de su adecuada difusión y publicidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



XAVIER ALTAMIRANO MOLINA
SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Distribución:

- Gabinete Subsecretario de Derechos Humanos.
- División de Protección.
- División de Promoción.
- División de Administración y Finanzas.
- Unidad Programa de Derechos Humanos.
- Unidad Auditoría Interna.
- Unidad Fiscalía Administrativa.
- Encargado de Transparencia Activa.
- Asociación Nacional de los Funcionarios y Funcionarias de la Subsecretaría de Derechos Humanos – ANFUDDHH.
- Sección Partes, Archivo y Transcripciones.

Adjuntos

- ORD. N° 438/2024 - Informe CDC Auditoría Ministerial: Informe Definitivo del Convenio de Desempeño Colectivo año 2023.
- Oficio N°972/2024 - Aprobatorio Ministro CDC 2023.

SISID N°991924